

2279-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón **OSA**, de la provincia **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Osa

Distrito Puerto Cortés

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600960005	GERARDO CASTILLO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600780721	MARIA ISABEL CERDAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601600989	JORGE EDUARDO MARTINEZ LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116880168	SIANTY DANISSA AVILA SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604620272	VICTOR DANIEL SANDOVAL ALDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Palmar

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109350337	CHRISTIAN ALEJANDRO ALFARO ARNAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117760845	KEVIN LEONARDO CAMPOS CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601180771	LUIS ANGEL ACHIO WONG	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Endy Muñoz Rojas, cédula de identidad n° 602990545, como delegada territorial propietaria, en razón de que presenta doble militancia, al estar acreditada como delegada propietaria, en asamblea cantonal de Osa, provincia Puntarenas, con el partido Movimiento Libertario, según auto n° 1397-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de julio de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia, al cargo en mención con el partido Movimiento Libertario, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo femenino, para cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral

Distrito Sierpe

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603130556	YEUDI ACEVEDO REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204230655	CARLOS FERNANDO MONTERO AVILA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603960065	GABRIELA PORRAS CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601570969	MIGUEL ANGEL SANDI AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
603650519	VANESSA VILLACHICA AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Bahía Ballena

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110930099	FLOR ELIETH LEON VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602490233	LUIS ANGEL JIMENEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113430062	MAGALY PAMELA MENDEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107690224	ALLAN FERNANDO BADILLA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118600270	MELANIE YANIN MENA FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Piedras Blancas

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601820941	JOSE ALBERTO ROSALES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603200898	ROXANA CECILIA GARITA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115400950	JOSEPH HERNANDEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Andrey Gerardo Hernández Barrantes, cédula de identidad n° 112790017, como delegado territorial propietario, en razón de que presenta doble militancia, al estar acreditado como delegado propietario, en asamblea cantonal de Osa, provincia Puntarenas, con el partido Movimiento Libertario, según auto n° 1397-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de julio de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia, al cargo en mención con el partido Movimiento Libertario, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario.

Distrito Bahía Drake

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111260688	ANDREA RIVERA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112140031	DIEGO RIVERA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602810493	LETICIA PEREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603330927	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604470084	LIZBETH IVANNIA SANCHEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en los distritos Palmar y Piedras Blancas, del cantón Osa, provincia de Puntarenas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 13878,12357/ 13326,13328,13329,13333,13335,13338-2021